



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 2032/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 2032/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2032/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

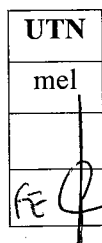


2016 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
AÑON, Matias Ezequiel	118420	Administración de Recursos	Economía	Paradigmas de Programación
CARUCCI, Juan Manuel	143657	Diseño de Sistemas		Matemática Discreta
CHAVARRIA, Miguel Angel	131202	Comunicaciones		Física I
MEZZABOTTA, Marcos	146884	Administración de Recursos		Arquitectura de Computadoras
PACE, Agustin	141241	Simulación		Análisis Matemático II
PENDITO, Alan Christian	137180	Administración Gerencial		Matemática Superior

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1841/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior